



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 45/2014

REF: Supresión PROFOSJU, Creación Comité de Informática (COMIN) y Unidad de Apoyo funcional (UNAFU)

Montevideo, 10 de abril de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la **Resolución de la SCJ n° 251/14**, la que a continuación se transcribe:

“Resolución S.C.J. n° 251/14

Montevideo, 7 de abril de 2014.-

VISTOS: la necesidad de adecuar el funcionamiento de los servicios de apoyo a la función jurisdiccional que realiza el Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

I) que oportunamente ante la financiación por parte de Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a los proyectos de mejora de la función administrativa y jurisdiccional del Poder Judicial, se creó la Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo (PROFOSJU), dependiente de la Suprema Corte de Justicia, con los cometidos asignados en la Acordada n° 7523 de 26 de julio de 2004;

II) que a la fecha se culminó el denominado “Proyecto 3”, en lo que refiere al desarrollo de un sistema de gestión (SGT) en los despachos de las oficinas judiciales de todas las materias e instancias, con la implantación de un plan piloto que se encuentra en ejecución;

III) que atento a lo expuesto en el numeral anterior se efectuó el proceso de transferencia a las Divisiones Informática (DIVIN) y Tecnología (DITEC), quienes en sus diferentes áreas técnicas asumieron el control del SGT. En consecuencia dichas Divisiones se encuentran abocadas a la evaluación del Plan Piloto y futura implantación en las restantes oficinas judiciales;

IV) que por ello se suprimirá el Unidad Ejecutora del Programa y se distribuirán las funciones y servicios necesarios a las áreas correspondientes;

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1°.- Suprimir la Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo (PROFOSJU).-

2°.- Créase el Comité de Informática (COMIN) el que estará integrado por un Ministro de la Suprema Corte de Justicia, el Director General de los Servicios Administrativos, el Director de División Informática y el Director de División Tecnología, cuyos cometidos serán oficiar de nexo y asesorar a la Suprema Corte de Justicia en los temas informáticos.-

3°.- Disponer que la Unidad Administradora de Notificaciones Electrónicas (UANE), con sus actuales cometidos y funciones, pasará a depender jerárquicamente de la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNA).-

4°.- Créase la Unidad de Análisis Funcional (UNAFU), dependiente del Comité de Informática, cuyos cometidos serán:

- a) impulsar y coordinar actividades de mejora de gestión relativas al funcionamiento de Tribunales y Juzgados en lo referente a los sistemas informáticos y sus procesos;
- b) proponer la actualización, mejora y/o creación de los sistemas informáticos relativos al área jurisdiccional, necesarios por las modificaciones de las normas y reglamentaciones vigentes;
- c) integrar los grupos de trabajos que se conformaren para efectuar los requerimientos y/o funcionalidades en los sistemas existentes o a desarrollar;
- d) ejercer las funciones de soporte funcional de los sistemas informáticos del área jurisdiccional, de acuerdo al nivel que se establezca para cada sistema o solución informática;
- e) capacitar, en coordinación con SECAP, en el uso y funcionamiento de los sistemas informáticos del área jurisdiccional existentes o de aquellos a implantarse.-

5°.- Delegar en la División Tecnología (DITEC) la coordinación del funcionamiento de la UNAFU.-

6°.- La Dirección General de los Servicios Administrativos deberá adoptar las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente.-

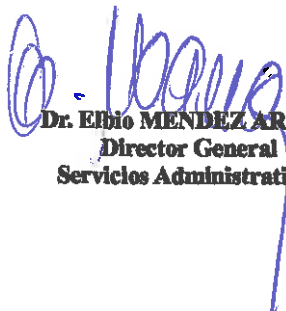


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

7.- Modifíquese la Acordada n° 7523 de 26/7/04 en lo pertinente y deróganse todas las normas que se opongan a la presente resolución.-

8.- Notifíquese y comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

